



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 29 - 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 10 de febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS: El Informe N° 013-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 10 de febrero del 2020 suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Presupuestal N° 020-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 07 de febrero del 2020 suscrito por Seila Villacruz Mercado, Informe Técnico N° 006-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 06 de febrero del 2020 suscrito por Econ. Susana Paucar Córdor, Reporte N° 007-2020-GRJ-DRSJ-DG-OEPE de fecha 24 de enero del 2020 suscrito por el Dr. Henry Olivera Changra, Director Regional de Salud Junín, y demás instrumentos que se actúan, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Reporte N° 007-2020-GRJ-DRSJ-DG-OEPE de fecha 24 de enero del 2020, el Dr. Henry Olivera Changra de la Unidad Ejecutora: 400 – Región Junín – Dirección Regional de Salud Junín, solicita autorización para la transferencia presupuestal de Tipo 004 Créditos y anulaciones (entre unidades ejecutoras) para las Unidades Ejecutoras: Salud de Tarma, Salud Chanchamayo, Salud Satipo, Salud Junín, Salud Valle del Mantaro, Salud Pichanaqui y Salud Chupaca; en la Fuente de Financiamiento: 00 – Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal: 0051 – Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, Sub Genérica detallada: 2.3.2.8 – Contrato Administrativo de Servicios CAS, cuya finalidad es la contratación de profesionales de la salud dentro del marco normativo del Plan Operativo 2020, conforme a las recomendaciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, sobre implementar la actividad “Servicios de Orientación, consejería e intervención breve”, por un monto de S/. 389,200.00 soles;

Que, con Informe Técnico N° 006-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 06 de febrero del 2020 la Econ. Susana Paucar Córdor, concluye que es procedente la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático de acuerdo al Anexo que se adjunta a la presente;

Que, con Informe Presupuestal N° 020-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 07 de febrero del 2020 suscrito por Seila Villacruz Mercado en su condición de Sub



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4042255
EXP. N°	273922



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Gerente de Presupuesto y Tributación (e) señala que en atención al Informe Técnico N° 006-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-DSPC, ratificó lo procedente para que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 013-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 10 de febrero del 2020 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye declarar procedente la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático conforme a lo informado mediante Informe Presupuestal N° 020-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el presupuesto para el sector público del año fiscal 2020 en el que considera las transferencias presupuestales del Programa Presupuestal 051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas;

En este sentido, el numeral 3.4 del Anexo de la Directiva General N° 001-2017-GR-JUNÍN-GGR/GRPPAT de fecha 01 de febrero del 2017 señala que *"La Gobernación Regional y/o Gerencia General, evaluará el informe correspondiente, así como la información suministrada, y procederá a emitir la AUTORIZACIÓN y/o APROBACIÓN respectiva de la propuesta de modificación, dentro de los 7 días hábiles de recibida dicha documentación, mediante Memorando dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial AUTORIZANDO Y/O APROBANDO la modificación presupuestaria a efectos que las Unidades Ejecutoras realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, de ser el caso."*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019 se delegó al Gerente General Regional la facultad de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previo informe favorable del gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que declara procedente la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020 hasta por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 389,200.00)**, conforme al Anexo adjuntado y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO URTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation

$$f(x) = \int_0^x \frac{1}{1+t^2} dt$$

It is shown that the function $f(x)$ is increasing and concave down on the interval $(-\infty, \infty)$.

2. The second part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $g(x)$ defined by the equation

ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
UNIDADES EJECUTORAS : REDES DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE :		A :						TOTAL	
				400 DIRESA		404 SALUD TARMA	405 SALUD CHANCHAMAYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	409 SALUD PICHINARI		412 SALUD CHUPACA
0051	3000854	5006176	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	389,200.00		29,800.00	29,800.00	63,600.00	29,800.00	180,600.00	29,800.00	25,800.00	389,200.00
			POBLACION RECIBE INTERVENCIONES TERAPEUTICAS PARA DISMINUIR EL RIES	389,200.00		29,800.00	29,800.00	63,600.00	29,800.00	180,600.00	29,800.00	25,800.00	389,200.00
			SERVICIO DE ORIENTACION, CONSEJERIA E INTERVENCION BREVE	389,200.00		29,800.00	29,800.00	63,600.00	29,800.00	180,600.00	29,800.00	25,800.00	389,200.00
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.3 BIENES Y SERVICIOS										
			Total General	389,200.00		29,800.00	29,800.00	63,600.00	29,800.00	180,600.00	29,800.00	25,800.00	389,200.00

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	389,200.00	389,200.00	29,800.00	29,800.00	63,600.00	29,800.00	180,600.00	25,800.00	389,200.00
	389,200.00	389,200.00	29,800.00	29,800.00	63,600.00	29,800.00	180,600.00	25,800.00	389,200.00



